



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.
No. de Revisión / Auditoría:	0406/DA/0047/2015
Título:	Arqueo del Fondo Revolvente asignado a la Contraloría del Estado para el año 2015.
Fecha / Periodo de revisión:	24 y 25 de septiembre de 2015
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado

Fecha de Elaboración	25/09/2015
Fecha de Notificación	08/10/2015

PROCEDIMIENTO	CON OBSERVACION	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
----------------------	------------------------	---	------------------------------------

OBSERVACIÓN		SUGERENCIA
1	ARQUEO IGUAL AL FONDO REVOLVENTE \$ 500,000.00 Se observa que el saldo de las comisiones bancarias por \$ 1,940.54 no es correcto porque la Dirección de Recursos Financieros las compensa con los intereses generados por saldos en la cuenta bancaria del fondo revolvente.	Sin Sugerencias Que el Director General Administrativo instruya a la Directora de Recursos Humanos y Financieros en lo siguiente: Trámite la bonificación de la totalidad de las comisiones bancarias; y entere los intereses de acuerdo a como lo establece el artículo 6 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco que textualmente dice: "Invariablemente todos los cheques que se expidan deben ser nominativos, y los intereses mensuales que generen las cuentas deben ser naturales, deben ser depositados durante los siguientes quince días naturales en la cuenta bancaria que para tales efectos señale la Secretaría."
2	Debido a lo anterior, no se ha solicitado a la institución bancaria la bonificación de las comisiones y los intereses de enero a septiembre de 2015 no se han registrado de acuerdo a como lo establece el Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco.	Supervise que los montos de las cajas chicas que solicitan las áreas operativas se asignen de acuerdo a lo que establece el marco normativo y vigilar que las autorizaciones de los mismos queden respaldadas en documento.
3	El importe del fondo fijo de caja chica para el 2015, asignado al Director General Administrativo de \$10,000.00, rebasa el monto máximo de 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara que establece el Artículo 12 del Manual para el Manejo del Fondo Revolvente de las Dependencias de la Administración Pública del Estado de Jalisco. Además que no localizaron el soporte de la asignación del recurso.	



CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría.- Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	Fecha de Elaboración	25/09/2015
No. de Revisión / Auditoría:	0406/DA/0047/2015	Fecha de Notificación	08/10/2015
Título:	Arqueo del Fondo Revolvente asignado a la Contraloría del Estado para el año 2015.		
Fecha / Periodo de revisión:	24 y 25 de septiembre de 2015		
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado		

<p>Respecto a la comprobación del gasto pendiente de elaborar reembolso</p>	<p>MANUAL PARA EL MANEJO DEL FONDO REVOLVENTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO:</p> <p>CAPITULO III, DEL PROCEDIMIENTO SOBRE EL CONTROL, REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y CUSTODIA DEL FONDO REVOLVENTE, Artículo 12.-, que a la letra dice... "Con autorización de los titulares de las Dependencias y Entidades Públicas, los responsables de las Áreas Administrativas previa evaluación de necesidades de las Áreas Operativas, podrán asignar fondos a las mismas para que solventen gastos o necesidades urgentes en efectivo, cuyos importes individualmente no sean mayores a 60 días de salario mínimo general vigente en la zona económica de Guadalajara".</p> <p>A este respecto, es importante establecer medidas de control interno que permitan concentrar oportunamente la documentación soporte de los gastos efectuados por las áreas o su reintegro para los reembolsos respectivos.</p> <p>Se apegue a lo establecido al marco normativo.</p>
<p>Se realizan compras de manera constante de libros de cultura general, cuya justificación no concuerda con las actividades propias de la Contraloría del Estado, con títulos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Demasiados Lobos andan sueltos. • El curioso incidente del perro a media noche. • Poesía completa, entre otros. 	<p>LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.- CAPITULO III.- De los gastos en servicios generales, en materiales y suministros y de las adquisiciones, en su Artículo 19 menciona... "Las áreas administrativas de los sujetos obligados, llevarán a cabo un análisis del catálogo de bienes, a efecto de que únicamente se adquieran y suministren los bienes indispensables para la operación de cada área, de acuerdo a la identificación de patrones de consumo. Para ello, las áreas de adquisiciones deberán realizar un programa anual de compras que permita adquirir suministros en mayores cantidades, de forma oportuna y a menor costo".</p>



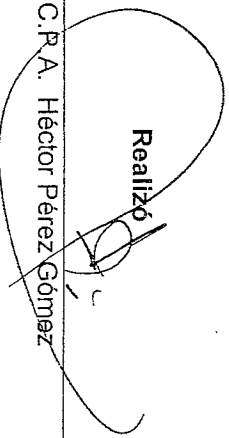
CÉDULA DE RESULTADOS

Área / Departamento Revisor:	Dirección de Auditoría - Departamento de Auditoría al Ingreso y Egreso en Dependencias del Poder Ejecutivo.	Fecha de Elaboración	25/09/2015
No. de Revisión / Auditoría:	0406/DA/0047/2015	Fecha de Notificación	08/10/2015
Título:	Arqueo del Fondo Revolvente asignado a la Contraloría del Estado para el año 2015.		
Fecha / Periodo de revisión:	24 y 25 de septiembre de 2015		
Área Revisada / Auditada:	Dirección de Recursos Financieros, dependiente de la Dirección General Administrativa de la Contraloría del Estado		

<p>De igual manera se observan compras de papelería que debieran ser surtidas por el almacén; algunos de los artículos adquiridos no concuerdan con las actividades propias de la Contraloría.</p> <p>Los artículos son los siguientes:</p> <p>Libretas a cuadros, tijera escolar, plastilina, tabla de quebrados didácticos, juego de geometría, crayolas de colores, lápices, bolígrafos, porta lápiz de mezclilla decorado, Pincelines, etc..</p>	<p>El Artículo 20 señala.... "Las erogaciones por conceptos de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefona, combustibles y utensilios en general".</p>
--	---

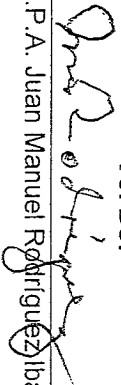
POR LA DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Realizó



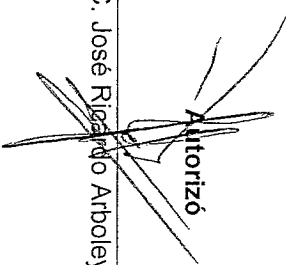
C.P.A. Héctor Pérez Gómez

Vo. Bo.



C.P.A. Juan Manuel Rodríguez Ibarra

Autorizó



C.P.C. José Ricardo Arboleya Olivares

RECIBIDA POR EL AREA AUDITADA